

## DIARIO



## OFICIAL

 DEL  
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza y declara indemnizable comisión desempeñada por un sargento.—Confiere comisión al Comte. Méd. D. J. Maisterra.—Concede pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Aprueba experiencias efectuadas con la pólvora que expresa.

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia de un Aux. 3.º Concede recompensa a D. L. Sánchez.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede recompensa al C.º D. A. Mateo y a un Aux. 2.º de N. O.—Resuelve instancia de un Auxiliar de almacenes.

## Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Resuelve instancia de un piloto mercante.

## Sección oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor Central

## Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar la Comisión de justicia, por toda la duración de la misma, que desempeña en Villagarria, desde 28 de septiembre de 1921, el Sargento de Infantería de Marina D. Martín Parreño Mendiarrá.

Es asimismo la voluntad de S. M. sean reclamadas y abonadas las indemnizaciones devengadas por el referido Sargento durante todo el tiempo de su desempeño.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1923.

AZNAR

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol  
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Comisiones

Excmo. Sr.: Acordado por el Consejo de Ministros que los de la Guerra, Marina, Gobernación e Instrucción Pública y Bellas Artes, designen una ponencia para estudiar el plan de organización de la educación física en España, compuesta por personal de los citados Departamentos, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que a los fines indicados y en representación de este Ministerio, se nombre al Comandante Médico D. José Maisterra y Ventura; y

2.º Que se comunique este acuerdo a los Ministerios de la Guerra, Gobernación e Instrucción Pública y Bellas Artes, para que surta los debidos efectos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de abril de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

## Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 del corriente mes, inserta en el *Diario Oficial* del expresado Ministerio núm. 73, se ha concedido al Capitán de Fragata D. Manuel García Díaz, la pensión de seiscientas pesetas anuales

correspondiente a la Cruz de Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con antigüedad de 9 de enero de 1923 a cobrar por la 3.<sup>a</sup> Región Cartagena (Murcia) desde 1.<sup>o</sup> de febrero de 1923.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,  
*Gabriel Antón.*

Señores . . . . .

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 del corriente mes, inserta en el *Diario Oficial* del expresado Ministerio número 73, se ha concedido al Capitán de Corbeta D. Antonio García Berdoy, la pensión de *seiscientas* pesetas anuales correspondiente a la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo con antigüedad de 23 de enero de 1923, a cobrar por la 3.<sup>a</sup> Región Cartagena (Murcia) desde 1.<sup>o</sup> de febrero de 1923.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1923

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,  
*Gabriel Antón.*

Señores ....

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 del mes actual, inserta en el *Diario Oficial* del expresado Ministerio, núm. 74, se ha concedido al personal de la Armada que se relaciona a continuación, las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,  
*Gabriel Antón.*

Señores. . . . .

**Relacion que se cita.**

ARMAS O CUERPOS	EMPLEOS	Situación	NOMBRES	CONDECORACION	ANTIGÜEDAD		
					Día.	Mes.	Año.
General.....	Capitán de fragata.....		D. Sebastián A. Gómez Rodríguez de Arias.....	Placa.....	20	julio	1922
Idem.....	Idem.....		» Antonio Batalla Díaz.....	Idem....	19	diciembre	1922
Idem.....	Capitán de corbeta.....		» Daniel Salgado del Valle.....	Cruz....	17	enero	1922
Idem.....	Idem.....		» José García de Paredes Castro...	Idem....	9	enero	1923
Administrativo...	Comisario.....		» Federico Vidal Doggio.....	Idem....	7	julio	1922
Idem.....	Idem.....		» Enrique Miguel Bruquetas y Manteca.....	Idem....	7	julio	1922
Idem.....	Idem.....		» Juan Garcés Ferrandiz.....	Idem....	7	julio	1922
Idem.....	Idem.....		» Carlos Senén y Llopis.....	Idem....	7	julio	1922
Idem.....	Contador de navío.....		» Jerónimo Martínez Martínez.....	Idem....	7	julio	1922

Madrid 7 de abril de 1923.—El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, *Gabriel Antón.*

**Construcciones de Artillería**  
**Material**

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito del Capitán general del Departamento de Cádiz, núm. 979 de 8 del mes último, en el que da cuenta de los resultados obtenidos en las experiencias efectuadas con la muestra número 2 de pólvora C. S. P.<sub>2</sub> para cañón de 152'4 mm. Vickers, presentada por la Sociedad «Unión Española de Explosivos»; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido aprobar la referida muestra para la artillería de 152'4 mm. Vickers, con arreglo a la cual, será fabricada la pólvora pedida por R. O. de 28 de agosto de 1922, para el cargo del crucero *Reina Victoria Eugenia* y disponer, que siendo las 22 toneladas de pólvora C. S. P.<sub>2</sub> para cañón González de Rueda últimamente fabricada idéntica a la muestra número 2, al recibo de esta pólvora en el Departamento de Cádiz, se proceda con

toda urgencia por la Junta facultativa de Artillería a ultimar las experiencias ordenadas, y a fijar definitivamente la carga para el servicio y condiciones de recepción, en el cañón Vickers de 152'4 mm. entendiéndose que la presión que en el tiro se obtenga ha de cumplir con la condición de ser inferior a 3.000 kgs., por cm.<sup>2</sup> que es la máxima asignada a esta pieza.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de abril de 1923.

AZNAR

- Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
- Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.
- Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Galdácano.
- Sr. Presidente de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

## Servicios auxiliares

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Auxiliar Tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas Don Carlos Barba y Fernández Caballero, con destino en la Jefatura de Construcciones de Artillería de este Ministerio, en la cual suplica que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, para esta Corte. S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Tercera Sección del Estado Mayor Central y Servicios Auxiliares y teniendo en cuenta que en el acta del reconocimiento facultativo a que fué sometido se hace constar que es de absoluta e imprescindible necesidad se concedan al promovente los dos meses de licencia que por enfermo solicita, se ha servido concederle los referidos dos meses, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. —Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

*Gabriel Antón.*

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada y Servicios Auxiliares.  
Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.  
Sr. Intendente General de Marina.

### Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, según cuota reducida, de las designadas para premiar servicios especiales, prestados a la Marina por el Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Alicante don Luis Sánchez Guerra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Señores. . . .

## Intendencia general

### Recompensas

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe de la División Naval de Aeronáutica; Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia General y conformándose con lo que propone por unanimidad la Junta de Recompensas, ha tenido a bien conceder al Comisario de la Armada Interventor de dicha División D. Antonio Mateo, la cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco, como comprendido en el último párrafo del artículo sexto en analogía con el punto segundo del 12 del re-

glamento de Recompensas en tiempo de paz, y al auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de oficinas de Marina D. Ricardo Ruiz y Asuar, anotársele éstos en su libreta, dándose cuenta al interesado como previene el punto primero del artículo 19 del expresado reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. —Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 7 de abril de 1923.

AZNAR

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Contralmirante Jefe de Servicios Auxiliares.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Jefe de la División Naval de Aeronáutica.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Auxiliar de Almacenes de 2.ª Clase Antonio Muñoz García, en solicitud del 2.º aumento de sueldo, que con arreglo a la Real orden de 26 de octubre de 1903 le corresponde por haber cumplido en 30 de agosto último los veinte años de servicios exigibles; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido disponer el abono solicitado con efectos desde el 1.º de septiembre último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. —Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 31 de marzo de 1923.

AZNAR

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

## Circulares y disposiciones

### DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

#### Personal náutico

Excmo. Sr.: En resolución a instancia del Piloto de la Marina Mercante, D. Rufino Nieto y García de Villaescusa, de la inscripción marítima de Cádiz, solicitando duplicado de su nombramiento por pérdida del original en el naufragio del pailebot «Rayo», y visto el informe de la Sección de Navegación, que encuentra conforme el expediente a las disposiciones vigentes en la materia, vengo en acceder a lo interesado, quedando anulado el primitivo nombramiento núm. 739, expedido en 9 de marzo de 1922 y extendiéndose al recurrente el duplicado del título de Piloto de la Marina Mercante que interesa.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y debidos efectos. —Dios guarde a V. S. muchos años. —Madrid 2 de abril de 1923.

El Director general de Navegación y Pesca Marítima,

*Honorio Cornejo*

Sr. Director local de Navegación de Cádiz.  
Sres. Directores locales de Navegación.

# TALLERES ACO

Construcción de lanchas automóviles para regatas (velocidad hasta 60 millas)

cruceros, runabouts del corte moderno en «V», etc.

Lanchas para servicios de puertos, carga, pesca, remolques, pasaje y toda clase

de botes automóviles auxiliares de yachts, buques de guerra, etc.

**MOTORES** marinos de las marcas más acreditadas

Solicítense catálogos, presupuestos y detalles a

**CONDE y C<sup>o</sup> (S. L)**

C. Picavia. 1.-Apartado de correos n.º 17.-LA CORUÑA

# Società Esercizio Bacini

PIAZZA PRINCIPE, 4

GENOVA

(PALAZZO DORIA)

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES DE TODA CLASE

ESPECIALISTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE GRANDES DEPÓSITOS METÁLICOS

PARA ACEITES PESADOS, GASOLINA, PETRÓLEO, ETC

Representante General:

C. G. CARANDINI

CORTES, 574, PRAL

APARTADO 487

(SECCION S. E.)

BARCELONA